DECLARACIÓN RESPONSABLE EN LOS CAMBIOS DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO O FUSIÓN, ESCISIÓN EMPRESARIAL O APORTACIÓN NO DINERARIA DE RAMAS DE ACTIVIDAD

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas compele a éstas a adoptar cuantas medidas sean necesarias para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, evitando los procedimientos administrativos demasiado complejos y que en ocasiones pueden generan inseguridad jurídica al ciudadano.

A este respecto, el artículo 69 de la mencionada ley introduce la figura de la declaración responsable estableciendo que a efectos de la misma, se entenderá el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o que para su ejercicio, dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Adicionalmente y a efectos de facilitar su empleo, la propia ley establece la obligación de que las Administraciones Públicas tengan permanentemente publicados y actualizados modelos de declaración responsable y de comunicación, fácilmente accesibles a los interesados.

Habida cuenta de lo anterior, parece razonable revisar, a la luz de lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los criterios sobre la exigencia de determinados requisitos documentales recogidos en el Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, simplificando procesos y reduciendo cargas administrativas.

De un primer análisis del contenido del Reglamento General de Vehículos se desprende que para determinados trámites se solicita al interesado la presentación, ante las Jefaturas Provinciales de Tráfico, de documentos que previamente han sido ya solicitados y verificados por otras administraciones. En estos casos, que se relacionan a continuación, resulta de aplicación directa la sustitución de estos documentos por una declaración responsable, evitando así cargas innecesarias al ciudadano e ineficiencias operativas que no aportan mayor seguridad jurídica al procedimiento administrativo.

1. Cambio de titularidad por causa de muerte.
2. Cambio de titularidad como consecuencia de fusión, escisión de empresas o aportación no dineraria de ramas de actividad.

A partir de la entrada en vigor de la presente Instrucción, en los procedimientos antes descritos, podrán ser sustituidos determinados documentos por una declaración responsable conforme a los modelos que se incluyen en el anexo I.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas las Administraciones Públicas y teniendo en cuenta que la inexactitud, falsedad, u omisión de cualquier información incorporada a una declaración responsable, así como la no presentación ante la Administración de la documentación requerida, podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales, civiles o administrativas para el firmante de la misma.

Está Instrucción entró en vigor al día siguiente de su publicación, 21 de diciembre de 2017

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERSONA FÍSICA PARA LA SOLICITUD DEL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UN VEHÍCULO POR FALLECIMIENTO DE SU TITULAR

Identificación del declarante

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, ante la Jefatura Provincial de Tráfico de _____ a los efectos de la solicitud del cambio de titularidad a su favor del vehículo con matrícula _____, por fallecimiento del titular del vehículo, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, y en particular que:

- Ha resultado adjudicatario definitivo del vehículo arriba señalado tal y como ha acreditado ante el Órgano de la Administración tributaria de _____ aportando la documentación establecida a tal fin en el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, para el examen, calificación y comprobación por parte del Órgano competente de la Administración tributaria.
- Por el resto de adjudicatarios del vehículo, en caso de que los hubiere, se ha acordado por escrito y de manera expresa que el que suscribe figure como titular administrativo único del vehículo.
- Está al corriente, ante la Administración tributaria competente, en el cumplimiento de las obligaciones relativas al Impuesto de Sucesiones y Donaciones de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Dispone de la documentación que acredita todo lo anterior y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le fuera requerida.

Lo que manifiesta con el conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que hubiera lugar, en caso de inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información de la presente declaración o en caso de no presentación de la documentación que le fuera requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos

En_____ a, _____ de _____de 20___

Firmado: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA SOLICITUD DEL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UN VEHÍCULO POR ESCISION O FUSIÓN EMPRESARIAL

Identificación del declarante

Nombre y Apellidos_____DNI:_____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, ante la Jefatura Provincial de Tráfico de _____ a los efectos de la solicitud del cambio de titularidad del vehículo con matrícula _____, en favor de la Sociedad _____ con CIF_____, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, y en particular que:

- Cuenta con poder suficiente para actuar en nombre y representación de la entidad arriba señalada en la tramitación del cambio de titularidad del vehículo en cuestión.
- A la sociedad antes señalada como resultado de una operación de _____ (*escisión o fusión, indicar lo que proceda*), realizada de conformidad con la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, e inscrito con fecha _____ en el Registro Mercantil de _____, le ha sido transmitido el vehículo arriba señalado.
- Dispone de la documentación que acredita todo lo anterior y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le fuera requerida.

Lo que manifiesta con el conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que hubiera lugar, en caso de inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información de la presente declaración o en caso de no presentación de la documentación que le fuera requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos

En_____ a, _____ de _____de 20___

Firmado: _____

MINISTERIO DEL INTERIOR

CITA PREVIA dgt.es 060

DGT Dirección General de Tráfico

CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VEHÍCULO

NOTA INFORMATIVA

IMPORTANTE: Antes de solicitar el cambio la titularidad del vehículo deberá**:**

- **Cancelar** cualquier limitación de disposición que tuviera inscrita en el Registro de Bienes Muebles, salvo consentimiento expreso de la Financiera.
- **Abonar** las sanciones impuestas por infracciones de transportes anotadas en el Registro de Vehículos.
- **Liquidar el Impuesto de Circulación** del año anterior.
- **Recuerde** que para realizar trámites en todas las jefaturas es necesario **solicitar cita previa.**

- **Solicitud** en impreso oficial. *(Impreso disponible en www.dgt.es).*

- **Tasa** por importe de 54,00 €, excepto ciclomotores 27,00 €. (No se admite el pago en metálico).

- **Identificación de los interesados:**
  - Personas físicas: el comprador presentará documento oficial, original, que acredite su identidad y domicilio (DNI, permiso de conducción español, tarjeta de residencia, pasaporte más Número de Identificación de Extranjeros).
  - Personas jurídicas: tarjeta de identificación fiscal y acreditación de la representación e identidad del que firme*. (Modelo disponible en www.dgt.es).*
  - Menores o incapacitados: datos y firma del padre, madre o tutor, su DNI y documento que acredite el concepto por el que actúen.
  - Para identificar al vendedor, bastará la fotocopia de alguno de los documentos consignados. Este requisito de identificación del vendedor no será necesario si previamente se ha presentado notificación de venta.

- **Documentación del vehículo:**
  - permiso de circulación si no ha habido notificación de venta previa.

- **Impuestos:**
  - Justificante de pago/exención/no sujeción de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales liquidado en la Comunidad Autónoma del adquirente, salvo que el vendedor sea un empresario en el ejercicio de su actividad, en cuyo caso se aportará factura.
    En la C.A. de Cataluña y la C.F. de Navarra, se aportará el justificante en todos los casos, salvo para ciclomotores y determinados vehículos de más de 10 años de antigüedad, para los que no se obliga a presentar autoliquidación (no históricos y con valor inferior a 40.000€).
    En la C.A de Aragón, se aportará el justificante en todos los casos, salvo para vehículos a motor con más de 10 años de antigüedad y que además tengan menos de 1.000 cm³.

Además de los documentos anteriores:

- **Documento acreditativo de la transmisión.** En supuestos de separación, divorcio o ruptura del vínculo con el titular del vehículo: sentencia, convenio regulador…

- **Vehículos agrícolas**: documento acreditativo de la inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de la Comunidad Autónoma, salvo acreditación telemática en el Registro de Vehículos de la DGT.

- **Certificado de transportes**: si se trata de un autobús o un vehículo de transporte de mercancías con una MMA superior a 6 toneladas y una carga que exceda de 3,5 toneladas, salvo acreditación telemática en el Registro de Vehículos de la DGT.

- **Si se trata de vehículos procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla:** certificado de Aduanas que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para la anotación de la importación se abonará la tasa de 8,40 €.

- Supuestos de **transferencia por fallecimiento**, se presentará declaración responsable sobre l**a adquisición** del vehículo *(Modelo disponible en www.dgt.es).*, **así como justificante de liquidación** del impuesto de sucesiones.

- En caso de **subasta** ordinaria o **adjudicación** por la *Delegación del Gobierno para el Plan Nacional de Drogas,* aportar acta o certificado de adjudicación.

- Justificante del pago/exención del **Impuesto de Matriculación**, en los casos en que el cambio de titularidad de vehículos de autoescuela, alquiler sin conductor, taxi, cambio de residencia, que estuvieron exentos del pago en el momento de la matriculación, se efectúe antes de los plazos legalmente previstos.

- La existencia de orden de **precinto** impedirá la expedición del permiso de circulación.

Una vez efectuado el trámite, se expedirá un nuevo permiso de circulación que únicamente será válido si posee la ITV en vigor

NOTA: *Si no presenta el trámite el adquirente, será necesario acompañar autorización firmada por éste, junto con su DNI original, en la que se haga constar la gratuidad (modelo disponible en www.dgt.es).*

En caso de ausencia de acreditación fehaciente de alguno de los datos arriba requeridos, podrá solicitarse documentación adicional.

Actualizada 22/12/2017